

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 7 *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se declara la tramitación de urgencia en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 20 de febrero de 2025, para ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, especialistas en sectores singulares de formación profesional, escuelas oficiales de idiomas, música y artes escénicas, artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos y se anuncia la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos a los mismos.*

Por Resolución de 20 de febrero de 2025, se han convocado procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, especialistas en sectores singulares de formación profesional, escuelas oficiales de idiomas, música y artes escénicas, artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos.

En el preámbulo de la citada resolución de convocatoria, se dispone que al amparo de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los procedimientos podrían ser declarados de urgencia, por lo que teniendo en cuenta que los procedimientos selectivos deben finalizar en el mes de julio, para que el profesorado esté incorporado al centro asignado el día 1 de septiembre y garantizar de esta forma el buen funcionamiento de los centros educativos, resulta conveniente acelerar en lo posible los procedimientos en aquellos trámites en los que sea necesario.

Por otro lado, habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes procede, en virtud de lo dispuesto en la base base 8.1 de la resolución de convocatoria, dictar resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso, de los motivos de exclusión.

Por cuanto antecede, esta Dirección General, de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 21 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

RESUELVE

Primero

Aplicación de la tramitación de urgencia

Listas provisionales de admitidos y excluidos.

Acredita la necesidad de interés público, se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aplicación de la tramitación de urgencia a los procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, especialistas en sectores singulares de formación profesional, escuelas oficiales de idiomas, música y artes escénicas, artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos convocados por resolución de 20 de febrero de 2025.

En consecuencia, se reducen a la mitad los plazos, en los que resulte necesario, que estén por realizarse a partir de la fecha de publicación de esta resolución, excepto los plazos relativos a recursos.

Segundo

Publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos

Se anuncia la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo, en este último caso con las causas que han motivado la exclusión, a partir de la publicación de la presente resolución.

Las citadas listas se publicarán en el portal de la Comunidad de Madrid, en: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-secundaria-2025>. También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal+educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Profesores”, “Enseñanza Secundaria, FP y RE”.

Tercero

Plazo y lugar de presentación de subsanaciones y alegaciones

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.3 de la resolución de convocatoria, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas para realizar las alegaciones y subsanaciones, en su caso, que procedan.

Aquellos que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, o no estén conformes con su inclusión en el listado de admitidos o excluidos habrán de manifestar tal circunstancia mediante la presentación de alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la exposición de las mismas.

Asimismo, los aspirantes dispondrán de ese mismo plazo a fin de subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

En esta fase, y a los efectos de valoración de méritos, no se admitirá la presentación de documentación adicional no aportada en el momento de la solicitud. Solamente se admitirá en esta fase administrativa la aportación de aquella documentación necesaria para subsanar el cumplimiento de los requisitos que ha dado lugar a la exclusión o los que justifiquen los errores detectados, sin que sea admisible documentación referida a los méritos.

Las alegaciones se realizarán a través de la aplicación informática habilitada al efecto siguiendo la ruta: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-secundaria-2025> . También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal+educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Profesores”, “Enseñanza Secundaria, FP y RE”.

Para ello se deberán seguir los siguientes pasos, al acceder a la aplicación:

- 1.º Se seleccionará “nueva solicitud”, y la convocatoria correspondiente.
- 2.º Se seleccionará la solicitud sobre la que alegar o subsanar.
- 3.º Se describirá la motivación, se aportarán en su caso los documentos que se consideren, y se registrará mediante dicha aplicación, generando un recibo de presentación, en cuyo margen superior derecho deberá estar consignado el número de registro con fecha y hora.

Al aspirante que no alegue o corrija el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se le considerará excluido de participar en el procedimiento selectivo y así se reflejará en los listados definitivos de admisión/exclusión.

Con el trámite al que se hace alusión en esta base se dará por cumplido el trámite de subsanación y mejora de solicitud al que hace alusión el artículo 68.1 y 68.4 de la Ley 39/2015.

Madrid, a 28 de abril de 2025.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(01/6.723/25)

